



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO, COLIMA (2021-2024)



PERFIL DE PUESTO

SUPERVISOR DE CUADRILLA

REQUERIMIENTOS MINIMOS DEL PERSONAL

PERFIL DEL PERSONAL : SUPERVISOR DE CUADRILLA

REPORTA A:

DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO COMUNITARIA

SEXO:	Indistinto
EDAD:	23 En adelante
ESTADO CIVIL:	Indistinto
EXPERIENCIA :	6 Meses

AREA DE CONOCIMIENTO:	Indistinto
ESCOLARIDAD DESEADA:	Indistinto

CUALIDADES / HABILIDADES:

- Responsabilidad
- Liderazgo
- Compromiso
- Honestidad
- Tenacidad
- Comunicación
- Disciplina
- Establecer metas y objetivos

- Trabajo en equipo
- Empatía
- Toma de decisiones
- Manejo de conflictos
- Organización
- Actitud propositiva
- Supervisión
- Manejo de personal

CONOCIMIENTOS BÁSICOS

- Capacidad para organizar personal a su cargo
- Conocimientos básicos de computación
- Redacción de documentos
- Capacidad de toma de decisiones
- Excelente comunicación con equipo de trabajo
- Conocimiento de herramientas y materiales de uso

- Planeación y ejecución de actividades administrativas y de campo.
- Conocimiento de Archivo
- Elaboración y ejecución de programas de mejoramiento en entornos urbanos
- Conocimientos en inventarios y control de herramientas y materiales de uso

DESCRIPCIÓN DE PUESTO

OBJETIVO:

Proveer la atención, asesoría y gestión necesaria a el mejoramiento en entornos urbanos para recuperar los espacios públicos con la participación ciudadana.

FUNCIONES:

Artículo 42.- Son funciones y atribuciones del Supervisor de Cuadrilla:

- I. Proponer acciones de mejoramiento en entornos urbanos para recuperar los espacios públicos con la participación ciudadana;
- II. Proponer al Director General de Participación Ciudadana y Desarrollo Comunitario, las rutas territoriales para la rehabilitación de espacio públicos;
- III. Organizar y supervisar al personal de campo;
- IV. Elaborar informe mensual de actividades derivadas de la brigada Embellecimiento Urbano;
- V. Llevar el registro y control de las herramientas, material y equipo de trabajo utilizado por el personal de la Dirección General de Participación Ciudadana y Desarrollo Comunitario; y
- VI. Las demás que le asigne el Director General de Participación Ciudadana y Desarrollo Comunitario.